



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 032-2023 - GR CUSCO IMA/UAD**

Cusco, 15 de setiembre del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Orden de Compra N° 1197/2023, Notificación por incumplimiento de la Orden de Compra N° 1197/2023 Informe N° 009-2023-GR CUSCO IMA/DSLIT-SO HACV Informe N° 1349/2023 GR CUSCO/IMA/UAD-LP, Informe Legal N° 536/2023 GRC IMA AL y

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faciliten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

De manera previa, es de precisar que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 274/2023 GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, se delega en el Director de Administración (Jefe de la Unidad de Administración) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente la facultad de suscribir contratos de bienes y servicios, cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), así como su ampliación, resolución y/o modificación.

Con Orden de Compra N° 1197/2023 de fecha 17 de julio del 2023, se contrata al AGATEX INDUSTRIAL S.A.C. para la adquisición de EPPS para personal técnico - Informe N° 065/2023 GR CUSCO IMA/DSLIT-SO HACV por la suma de S/1,154,000 (mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles) con un plazo de entrega de 07 días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Con Informe N° 009-2023 GR CUSCO IMA/DSLIT-SO HACV de fecha 01 de agosto del 2023, el Supervisor de Obra solicita la anulación de la Orden de Compra N° 1197/2023, precisando que después de la recepción de equipos se encontró que uno de los ítems (bolsa de dormir) presenta defectos en cuanto a su sistema de cierre y los rangos de temperatura, a lo cual la proveedora indica que no puede realizar el cambio, por lo cual se solicita la anulación de la referida Orden de Compra.

Con Notificación realizada al correo electrónico [redacted] y [redacted] por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra N° 1197/2023 de fecha 09 de agosto del 2023, informándose al contratista que no que el área usuaria presente el informe N° 009-2023 GR CUSCO IMA/DSLIT-SO HACV, donde solicita la anulación de la orden de compra por incumplimiento, otorgándole un (01) día hábil para el cumplimiento a la orden en mención, caso contrario de no tomar las acciones estipuladas, se procederá a tomar las acciones administrativas según el literal c) del numeral 11 de la Directiva de Adquisición de Bienes y Servicios menores a 8 UIT del IMA.

Mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto del 2023, al Jefe de Logística y Patrimonio del IMA, información con respecto a la entrega de los bienes objeto de adquisición mediante Orden de Compra N° 01197/2023, siendo que mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto del 2023, el supervisor de la obra Construcción de la Presa Azuicocha, precisa que en relación a la citada Orden de Compra, los bienes no fueron entregados al área usuaria, dado que se tienen observaciones que no fueron subsanadas por el proveedor AGATEX.

Con Informe N° 1349/2023 GR CUSCO/IMA/UAD LP de fecha 24 de agosto del 2023, el Jefe de Logística y Patrimonio precisa que se ha evidenciado que el contratista ha incumplido con la entrega del bien, pese al abastecimiento que se le presentó, y que según lo señalado en el numeral 11 literal c), de la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, correspondería sancionar según los términos definidos en el punto 1 del literal c) del numeral 11 de la mencionada directiva.

La Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en el numeral 11 precisa el procedimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, indicando: "a) En caso el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien o de prestación del servicio se le requerirá mediante carta dirigida por correo simple o correo electrónico; de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la Orden de Compra u Orden de Servicio, en tal sentido se podrá llamar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo".

Se puede percibir de la norma citada en el párrafo precedente, que en el caso en análisis se tiene que, si bien es verdad el proveedor AGATEX, ha realizado la entrega de los bienes objeto de adquisición mediante ORDEN DE COMPRA N° 1197, se advierte que la bolsa de dormir impermeable presenta desperfectos, los mismos que no fueron subsanados por el contratista, pese al requerimiento realizado mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto del 2023, razón por la cual el proveedor ha incurrido con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, generando el derecho en la entidad de disponer la anulación de la citada Orden de Compra y en ese sentido convocar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo.

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220/2023-GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Herman Cuno Sotoca, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274/2023 GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, con el visto bueno de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Legal.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la Orden de Compra N°1197/2023 de fecha 17 de julio del 2023 mediante el cual se contrata al proveedor AGATEX INDUSTRIAL S.A.C. para la adquisición de EPPS para personal técnico - Informe N°05/2023 GR CUSCO IMA/DSLIT/SO-HACV del Proyecto: "MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA URUBAMBA - CALCA" por la suma de S/ 1,156.00 bajo la causal de incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Patrimonio para que convoque al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo, al amparo de la Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en caso corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la empresa contratista AGATEX INDUSTRIAL S.A.C. a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transparencia y a la Oficina de Logística y Patrimonio para fines de ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

